



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

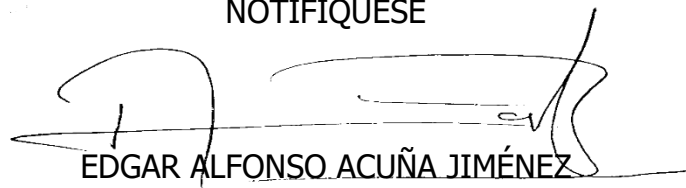
Radicado: 051543112001**2023-0002500**

Decisión : Aprueba liquidación del crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de \$**1.289.590,00**, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$960.000,00 correspondientes a capital, y la suma de \$272.700,00, la cual corresponde a los intereses moratorios adeudados a la fecha de liquidación, además, del valor de \$56.890,00, por concepto de la condena en costas en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c286bc184d32cb57f724cc1ffa4a4137f381c10c2645fa1e1490f3a14ed846ae**

Documento generado en 12/07/2023 06:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>